

NÚMERO 223

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)*Padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado, cuarto trimestre de 2017*

EDICTO

Aprobado definitivamente, por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 11/01/2018, el padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado referidos al cuarto trimestre de 2017, a efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se encuentran a disposición del público para consulta individualizada en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrán interponerse recurso previo de reposición ante la Junta Local de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización de término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas por los servicios de suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre de 2017, en cualquiera de las cuentas que tiene el Ayuntamiento, en las oficinas locales de las entidades bancarias: Caja Rural de Granada o Banco Mare Nostrum.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho las deudas, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Algarinejo, 15 de enero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 227

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)*Aprobación de proyecto de actuación*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de noviembre de 2017 adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero: aprobar el Proyecto de Actuación para la instalación en suelo no urbanizable de carácter natural o rural no adscrito de una actividad de lombricultura en parcela número 82 del polígono 7 expte. núm. 7/15 promovido por Serrano Elvira, C.B., (folios 19 a 36 del expediente administrativo y anexo presentado con fecha 20 de julio de 2016)

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos.

Cuarto: en el plazo máximo de un año de un año a contar desde la fecha de aprobación del Proyecto de Actuación, el interesado deberá proceder a solicitar la correspondiente licencia municipal.”

Se efectúa la presente publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1 f) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alhendín, 11 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 240

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Exposición al público listas cobratorias*

EDICTO

D. Alfredo Alles Landa, Alcalde-Presidente acctal. del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2018/26 los padrones y listas cobratorias siguientes: agua, basura y alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: del día 1 de febrero al 10 de abril de 2018.

- Modalidad de ingreso:

Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados por alguna entidad bancaria o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en las entidades colaboradoras.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 9 de enero de 2018.-El Alcalde acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 322

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Aprobación inicial de la ordenanza del servicio de estacionamiento limitado de vehículos

EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del Servicio de Estacionamiento limitado de vehículos a motor en las vías públicas de la Ciudad de Guadix.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de dos de abril se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días hábiles a fin de que durante el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamación alguna, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada entrando en vigor el día siguiente a la publicación completa de su texto en el B.O.P. y una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la ley 7/85 de 2 de abril.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Área de Secretaría General de este Ayuntamiento donde podrá consultarse en horario de Oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 18 de enero de 2018.- La Alcaldesa-Presidente, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 310

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Ordenanza Municipal reguladora de premios de concursos y actividades municipales

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada).

HACE SABER: Que transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de concursos y actividades municipales del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, adoptado en sesión plenaria de fecha 1º de noviembre de 2017, publicado en el BOP de 24 de noviembre de 2017, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, el mismo se considera definitivamente aprobado.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local se publica en el BOP y cuyo texto integro es el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PREMIOS DE CONCURSOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES

Artículo 1. Objeto

Constituye el objeto de la presente ordenanza la regulación de los diferentes concursos que se celebrarán durante el desarrollo de las Fiestas de Güéjar Sierra, eventos culturales, deportivos y turísticos que se celebren a lo largo del año, como carnaval, navidad, fiestas patronales etc y con cuya convocatoria se pretende fomentar la conservación y el mantenimiento de las tradiciones populares, así como fomentar e impulsar las actividades culturales, artísticas, turísticas y deportivas en general, estableciendo, asimismo, premios que puedan servir como estímulo individual para todos cuantos se hallen interesados en participar en las actividades que, a tal fin, se programen.

Artículo 2. Fundamento Legal

Es fundamento legal de la presente Ordenanza lo establecido en los artículos 2, 25.2.m) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Güéjar Sierra, y habrá de ser observada y cumplida por cuantas personas, físicas o jurídicas, que participen en los diferentes concursos que se celebren en este Municipio.

Artículo 4. Definición de Concursos

Por parte de las Concejalías de Cultura, Fiestas, Turismo, Deportes, se determinarán las Bases aplicables en cada uno de los distintos concursos a celebrar durante las Fiestas Patronales y demás festejos y actividades culturales, deportivas o turísticas.

Estos pueden ser, sin que la lista sea cerrada, los siguientes: Los concursos a celebrar son los siguientes: escaparates navideños, carnaval, cruces de mayo, altares Corpus Christi, Certamen de pintura al aire libre, Premio literario Domingo Puente Marín, eventos deportivos, semana cultural, etc.

En las Bases de las Convocatorias de los distintos concursos a celebrar, que se publicarán en la página WEB municipal y tablón de anuncios, se incluirá "Boletín de Suscripción" que deberá cumplimentarse en su totalidad por todas aquellas personas que se hallen interesadas en tomar parte en el desarrollo del concurso respectivo.

Los "Boletines de Suscripción", entre otros, deberán contener los siguientes apartados: